



DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA

DEPOSITO LEGAL
BA-100/83.

MARTES, 21 DE NOVIEMBRE DE 1989

NUMERO 91

SUMARIO

	<u>Página</u>	<u>Página</u>
I. Disposiciones Generales		
Consejería de Educación y Cultura		
— Agencias de Lectura. —Orden de 25 de octubre, por la que se crea la Agencia de Lectura de Portaje	1792	— Instalaciones eléctricas. —Resolución de 6 de noviembre de 1989, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-01756-000000
— Juventud y Deportes. —Orden de 5 de octubre de 1989, por la que se reconoce al Instituto de Formación y Animación Juvenil, como Escuela de Animación Infantil y Juvenil de Tiempo Libre	1792	1794
Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones		
— Subvenciones. —Orden de 13 de noviembre de 1989, por la que se convoca concurso de subvenciones para mejora de establecimientos hoteleros en Extremadura	1793	Consejería de Educación y Cultura
III. Otras Resoluciones		
Consejería de Agricultura, Industria y Comercio		
— Instalaciones eléctricas. —Resolución de 3 de noviembre de 1989, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-02026-000000, 10/AT-00654-000	1793	— Premios Constitución. —Resolución de 9 de noviembre de 1989, por la que se designan los miembros del Jurado Calificador de los Premios Constitución en su VII Edición, en la modalidad de Ensayo
— Instalaciones eléctricas. —Resolución de 2 de noviembre de 1989, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-4472-000000	1794	— Premios Constitución. —Resolución de 9 de noviembre de 1989, por la que se designan los miembros del Jurado Calificador de los Premios Constitución en su VII Edición, en la modalidad de Novela
Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones		
— Transporte. —Resolución de 5 de junio de 1989, por la que se autoriza la transferencia de la concesión del Servicio Público Regular de Transporte de Viajeros por Carretera. V-1222/JE-027-CC entre Cáceres-Serradilla ...		
1796		

PáginaPágina

V. Anuncios

Consejería de Agricultura, Industria y Comercio

—**Concurso.**—Resolución de 2 de noviembre de 1989, por la que se anuncia a concurso de suministro e instalación de maquinaria para estación de I.T.V. 1796

—**Subasta.**—Resolución de 13 de noviembre de 1989, por la que se anula Resolución de 5 de octubre de 1989, por la que se anunciaba a subasta la venta de vehículos para desguace 1797

Consejería de Emigración y Acción Social

—**Obras.**—Corrección de 2 de noviembre de 1989, al anuncio sobre contratación de las obras de «Construcción de una Residencia-Club de Ancianos en Azuaga (Badajoz)» 1797

I. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA

ORDEN de 25 de octubre de 1989, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se crea la Agencia de Lectura de Portaje.

Visto el expediente incoado en virtud de petición formulada por el Ayuntamiento de Portaje solicitando la creación de una Agencia de Lectura en esa localidad.

Visto asimismo el Concierto formalizado con el Ayuntamiento de Portaje y la Dirección General de Patrimonio Cultural en el que se establecen las obligaciones que ambos contraen en cuanto se refiere al sostenimiento y funcionamiento de la Agencia de Lectura, y de conformidad con la normativa vigente al efecto.

Esta Consejería de Educación y Cultura ha dispuesto lo siguiente:

- 1.º Crear la Agencia de Lectura de Portaje.
- 2.º Aprobar el Concierto entre el Ayuntamiento de Portaje y la Dirección General de Patrimonio Cultural.
- 3.º Aprobar los Reglamentos de régimen interno y préstamo de libros de la referida Agencia de Lectura.

Lo digo a V.I. para su conocimiento.

El Consejero de Educación y Cultura,
JAIME NARANJO GONZALO

ORDEN de 5 de octubre de 1989, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se reconoce al Instituto de Formación y Animación Juvenil, como Escuela de Animación Infantil y Juvenil de Tiempo Libre.

Vistas las atribuciones que me han sido conferi-

das por el artículo 3.º, punto 2 del Decreto 74/1986, de 16 de diciembre, por el que se regulan las Escuelas de Animación Infantil y Juvenil de Tiempo Libre en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Comprobado que la documentación presentada en esta Consejería de Educación y Cultura por Don Juan Carlos Guillo Jiménez, reúne los requisitos exigidos en el artículo 3.º del Decreto 74/1986, de 16 de diciembre.

Visto el informe favorable y la propuesta de la Dirección General de Juventud y Deportes,

DISPONGO

Artículo 1.º.—Reconocer oficialmente al Instituto de Formación y Animación Juvenil, con capacidad suficiente para titular monitores, directores o coordinadores y animadores de Tiempo Libre Infantil y Juvenil.

Artículo 2.º.—Inscribir a la citada Escuela en el Registro de Escuelas de Animación Infantil y Juvenil de Tiempo Libre de Extremadura, con el número cinco, visando a tal efecto sus Estatutos.

Artículo 3.º.—La referida Escuela, de acuerdo preceptúa el artículo tercero punto C del Decreto 74/1986, de 16 de diciembre, deberá presentar a la Dirección General de Juventud y Deportes la composición con nombres, apellidos y D.N.I., del Consejo, órgano de participación en la Escuela de Profesores, Alumnos, con un mínimo de cinco personas.

Artículo 4.º.—Dando cumplimiento al artículo 9, punto 2, del mencionado Decreto, la Escuela de Tiempo Libre Instituto de Formación y Animación Juvenil, deberá presentar a la Dirección General de Juventud y Deportes, una vez realizados los cursos de formación correspondientes, relación de alumnos que hayan sido evaluados positivamente en los distintos niveles, a efectos de expedición del diploma correspondiente.

DISPOSICION FINAL

Estar Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 5 de octubre de 1989.

El Consejero de Educación y Cultura,
JAIME NARANJO GONZALO

**CONSEJERIA DE TURISMO,
TRANSPORTES Y COMUNICACIONES**

ORDEN de 13 de noviembre de 1989, de la Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones, por la que se convoca concurso de subvenciones para mejora de establecimientos hoteleros en Extremadura.

Con la Orden de 2 de marzo pasado, esta Consejería mantenía un programa de ayudas a la mejora de la oferta hotelera en Extremadura, base importante para el desarrollo turístico en la Comunidad. Resuelto el concurso convocado por citada Orden, ha resultado un sobrante de la cantidad presupuestada para el mismo, y considerando de interés el aprovechamiento total del programa de este ejercicio, independientemente del previsto para el próximo año, se

hace necesario convocar nuevo concurso para lograr esta finalidad. En virtud de lo cual,

DISPONGO

Artículo 1.º.—Se convoca concurso para subvenciones con destino a la mejora y modernización de establecimientos hoteleros en los mismos términos y condiciones que el convocado por la Orden de esta Consejería de fecha 2 de marzo de 1989, publicada en el Diario Oficial de Extremadura número 20, de 9 de marzo, que será de aplicación al presente sin más excepciones que las que se desprenden de lo establecido en los artículos siguientes.

Artículo 2.º.—El importe total que se destina a subvenciones en el presente concurso, y que será, por tanto, límite a todos los efectos, es de 33.272.782 pesetas.

Artículo 3.º.—El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales a partir del de la publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 13 de noviembre de 1989.

La Consejera de Turismo, Transportes y
Comunicaciones,
MARIA EMILIA MANZANO PEREIRA

III. Otras Resoluciones**CONSEJERIA DE AGRICULTURA,
INDUSTRIA Y COMERCIO**

RESOLUCION de 3 de noviembre de 1989, del Servicio Territorial de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de la Diputación Provincial, con domicilio en Cáceres, Plaza de Santa María, solicitando autorización de la instalación eléctrica, que se reseña a continuación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966 de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto AUTORIZAR a la Diputación Provincial, el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

ESTACION TRANSFORMADORA

Tipo: Intemperie.

Número de transformadores: Número 1. Relación de transformación 13,200/0,398, 0,230.

Potencia total en transformadores en KVA: 125.

Emplazamiento: Malpartida de Plasencia, finca «Haza de la Concepción».

Presupuesto en pesetas: 938.900.

Finalidad: Riegos finca «Haza de la Concepción».

Referencia del expediente: 10/AT-002026-000000.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Cáceres, 3 de noviembre de 1989.

El Jefe del Servicio de Energía,
MANUEL PINEDA LOPEZ

RESOLUCION de 3 de noviembre de 1989, del Servicio Territorial de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de S.A.T. 4506 «Jóvenes Agricul-

tores Majaeros», con domicilio en Majadas, finca Ollilla del Norte, solicitando autorización de la instalación eléctrica, que se reseña a continuación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966 de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto AUTORIZAR a S.A.T. 4506 «Jóvenes Agricultores Majaeros», el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

ESTACION TRANSFORMADORA

Tipo: Cubierto.

Número de transformadores: Número 1. Relación de transformación: 13,200/0,220/0,380.

Potencia total en transformadores en KVA: 125.

Emplazamiento: Majadas, finca «La Ollilla» del término municipal de Majadas de Tiétar.

Presupuesto en pesetas: 1.143.793.

Finalidad: Suministro a secaderos de tabaco.

Referencia del expediente: 10/AT-000654-000000.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Cáceres, 3 de noviembre de 1989.

El Jefe del Servicio de Energía,
MANUEL PINEDA LOPEZ

RESOLUCION de 2 de noviembre de 1989, del Servicio Territorial de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública, el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Eléctrica del Oeste, S.A., con domicilio en Cáceres, calle Viena, 1, solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de utilidad pública, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto AUTORIZAR a Eléctrica del Oeste, S.A., el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: Subestación de Casas del Monte, propiedad de E.O.S.A.

Final: Línea Villar-Aldeanueva, propiedad de E.O.S.A.

Términos municipales afectados: Casas del Monte.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en KV: 13,2.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio-acero.

Longitud total en kms.: 2,760.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 20.

Crucetas: Metálicas.

Aisladores: Tipo suspendido, material vidrio.

Emplazamiento de la línea: Casas del Monte.

Presupuesto en pesetas: 14.047.921.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico.

Referencia del expediente: 10/AT-004472-000000.

DECLARAR, en concreto, la UTILIDAD PÚBLICA de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Cáceres, 2 de noviembre de 1989.

El Jefe del Servicio de Energía,
MANUEL PINEDA LOPEZ

RESOLUCION de 6 de noviembre de 1989, del Servicio Territorial de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Eléctrica del Oeste, S.A., con domicilio en Cáceres, calle Viena, 1, solicitando autorización de la instalación eléctrica, que se reseña a continuación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966 de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto AUTORIZAR a Eléctrica del Oeste, S.A., el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: Centro de Medida de la L.A.T. Cáceres-Casar de Cáceres de Eléctrica del Oeste, s/n.

Final: Apoyo número 3.

Términos municipales afectados: Cáceres.

Tipos de línea: Aérea.
 Tensión de servicio en KV: 13,2.
 Materiales: Nacionales.
 Conductores: Aluminio-acero.
 Longitud total en kms.: 0,659.
 Apoyos: Metálico.
 Número total de apoyos de la línea: 4.
 Crucetas: Metálicas.
 Aisladores: Tipo suspendido, material vidrio.
 Emplazamiento de la línea: Cáceres.
 Presupuesto en pesetas: 1.999.140.
 Finalidad: Variación línea.
 Referencia del expediente: 10/AT-001756-000000.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Cáceres, 6 de noviembre de 1989.

El Jefe del Servicio de Energía,
 MANUEL PINEDA LOPEZ

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA

RESOLUCION de 9 de noviembre de 1989, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se designan los miembros del Jurado Calificador de los Premios Constitución en su VII Edición, en la modalidad de Ensayo.

De conformidad con la Orden de 2 de junio de 1989, publicada en el Diario Oficial de Extremadura de 22 de junio de 1989, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.º, en el uso de las atribuciones que tengo conferidas,

RESUELVO

Designar a las personas que a continuación se relacionan como miembros del Jurado Calificador de los Premios Constitución en su VII Edición, en la modalidad de Ensayo:

Don Claudio Favier Orendain.
 Don Miguel Angel Teijeiro Fuentes.
 Don Antonio Rodríguez de las Heras.
 Don Manuel Ariza Viguera.
 Don Jesús Cañas Murillo.

El Consejero de Educación y Cultura,
 JAIME NARANJO GONZALO

RESOLUCION de 9 de noviembre de 1989, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se designan los miembros del Jurado Calificador de los Premios Constitu-

ción en su VII Edición, en la modalidad de Novela.

De conformidad con la Orden de 2 de junio de 1989, publicada en el Diario Oficial de Extremadura de 22 de junio de 1989, de acuerdo a lo establecido en el artículo 3.º, en el uso de las atribuciones que tengo conferidas,

RESUELVO

Designar a las personas que a continuación se relacionan como miembros del Jurado Calificador de los Premios Constitución en su VII Edición, en la modalidad de Novela:

Don Gonzalo Hidalgo Bayal.
 Don José Manuel González Calvo.
 Don José A. Gabriel y Galán.
 Don Andrés Amorós Guardiola.
 Don José A. García Blázquez.

El Consejero de Educación y Cultura,
 JAIME NARANJO GONZALO

RESOLUCION de 9 de noviembre de 1989, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se designan los miembros del Jurado Calificador de los Premios Constitución en su VII Edición, en la modalidad de Teatro

De conformidad con la Orden de 2 de junio de 1989, publicada en el Diario Oficial de Extremadura de 22 de junio de 1989, de acuerdo a lo establecido en el artículo 4.º, en el uso de las atribuciones que tengo conferidas,

RESUELVO

Designar a las personas que a continuación se relacionan como miembros del Jurado Calificador de los Premios Constitución en su VII Edición, en la modalidad de Teatro:

Don Gregorio Torres Nebrera.
 Don Luciano García Lorenzo.
 Don Manuel Canseco.
 Don José Luis Sánchez Matas.

El Consejero de Educación y Cultura,
 JAIME NARANJO GONZALO

RESOLUCION de 9 de noviembre de 1989, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se designan los miembros del Jurado Calificador de los Premios Constitu-

ción en su VII Edición, en la modalidad de Imagen.

De conformidad con la Orden de 2 de junio de 1989, publicada en el Diario Oficial de Extremadura de 22 de junio de 1989, de acuerdo a lo establecido en el artículo 5.º, en el uso de las atribuciones que tengo conferidas,

RESUELVO

Designar a las personas que a continuación se relacionan como miembros del Jurado Calificador de los Premios Constitución en su VII Edición, en la modalidad de Imagen:

Don Francisco Sánchez Lomba.
Don Alejandro Pachón Ramírez.
Don José M.ª Ródenas Pallarés.

El Consejero de Educación y Cultura,
JAIME NARANJO GONZALO

RESOLUCION de 9 de noviembre de 1989, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se designan los miembros del Jurado Calificador de los Premios Constitución en su VII Edición, en la modalidad de Poesía

De conformidad con la Orden de 2 de junio de 1989, publicada en el Diario Oficial de Extremadura de 22 de junio de 1989, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1.º, en el uso de las atribuciones que tengo conferidas,

RESUELVO

Designar a las personas que a continuación se relacionan como miembros del Jurado Calificador de

los Premios Constitución en su VII Edición, en la modalidad de Poesía:

Don Andrés Sánchez Robayna.
Don Alvaro Valverde Berrocosa.
Don José Luis Bernal Salgado.
Don José A. Zambrano Zambrano.
Don Agustín Villar Ledesma.

El Consejero de Educación y Cultura,
JAIME NARANJO GONZALO

CONSEJERIA DE TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCION de 5 de junio de 1989, de la Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones, por la que se autoriza la transferencia de la concesión del Servicio Público Regular de Transporte de Viajeros por Carretera V-1222/JE-027-CC entre Cáceres-Serradilla.

El Ilmo. Sr. Director General de Transportes y Comunicaciones de la Junta de Extremadura, en uso de las competencias transferidas por el Real Decreto 2.912/1979, de 21 de diciembre, ha resuelto autorizar la transferencia de la concesión del Servicio Público Regular de Transporte de Viajeros por Carretera entre Cáceres-Serradilla de Don Manuel Blanco Alía, a favor de la Sociedad Mercantil «COBLAMAT, S.A. BUS».

Lo que se hace público, una vez cumplidos los requisitos a los que se condicionó la referida autorización, siendo a partir de la fecha de publicación, responsable del citado Servicio, el nuevo titular de la concesión.

Mérida a 14 de noviembre de 1989.

El Director General de Transportes y Comunicaciones,
MIGUEL ANGEL ENCINAS ESPAÑA

V. Anuncios

CONSEJERIA DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION de 2 de noviembre de 1989, de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio, por la que se anuncia a concurso de suministro e instalación de maquinaria para estación de I.T.V.

Resolución de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura, por la que se anuncia a concurso público, el suministro e instalación de maquinaria para estación de I.T.V.

RELACION DE MAQUINARIA

- 1 frenómetro de vehículos pesados.
- 1 alineadora de ruedas para vehículos pesados.
- 1 báscula.
- 1 gato móvil foso pesados.
- 1 frenómetro de vehículos ligeros.
- 1 alineadora de ruedas turismos.
- 1 detector de holguras turismos.
- 1 detector de holguras vehículos pesados.
- 1 gato móvil turismos.
- 1 velocímetro.
- 1 compresor de aire.
- 1 analizador de monóxido de carbono.

- 2 regloscopios.
- 1 sonómetro.
- 1 poste de inflado neumáticos (instalación fija).
- 1 medidor de opacidad de humos.
- 1 banco de pruebas amortiguadores.
- 1 banco de trabajo con tornillo.
- 1 juego de herramientas completo con armario.

Importe máximo de licitación: 14.000.000 de ptas.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Características Técnicas, se halla expuesto en la Secretaría General Técnica, Sección de Gestión Económica, de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio, calle Adriano, n.º 4, 2.ª planta, Mérida.

En dicho Pliego se contiene el modelo de proposición económica.

Plazo y lugar de presentación de solicitudes: Durante los veinte días hábiles siguientes al del que aparezca este anuncio en el D.O.E., en el Registro General de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio, en el domicilio antes citado.

Los documentos que deberán presentar los licitadores serán los reseñados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En el caso de que las proposiciones sean enviadas por Correo, deberá comunicarse de forma fehaciente a esta Secretaría General Técnica, antes de que expire el plazo de presentación de las mismas.

La apertura de proposiciones se verificará por la Mesa de Contratación de la Comisión de Compras de la Junta de Extremadura, el día 18 de diciembre de 1989, en Mérida, calle Almendralejo, 14 (Consejería de Economía y Hacienda), a las 11.00 horas.

Mérida, 2 de noviembre de 1989.

RESOLUCION de 13 de noviembre de 1989, de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio, por la que se anula Resolución de la citada Consejería de 5 de octubre de 1989, publicada en el D.O.E. n.º 79, de 10 de octubre de 1989, por la que se anunciaba a subasta la venta de vehículos para desguace.

Se anula, al amparo del artículo 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo, la Resolución de 5 de octubre de 1989, por la que se anuncia a subasta la venta de vehículos para desguace, por haberse observado defectos de procedimiento administrativo.

Mérida, 13 de noviembre de 1989.

CONSEJERIA DE EMIGRACION Y ACCION SOCIAL

CORRECCION del anuncio del D.O.E. n.º 84 de fecha 26 de octubre de 1989, sobre la contratación de las obras de «Construcción de una Residencia Club de Ancianos en Azuaga (Badajoz)».

En relación con la subasta para la contratación de obras de «Construcción de una Residencia Club de Ancianos en Azuaga (Badajoz)», la Mesa de Contratación se celebrará el día 27 de noviembre a las ONCE horas en la Sala de Juntas de la propia Consejería.

Mérida, 2 de noviembre de 1989.

NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 1989

1. FORMA.

- 1.1. Cumplimente el impreso de solicitud que figura al pie de esta página, con la cantidad correspondiente al período de suscripción, y de acuerdo con los precios establecidos en el número 3. Por favor, a máquina o con letras mayúsculas.
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al Negociado de Publicaciones de la Consejería de la Presidencia y Trabajo. Reyes Huertas, 1. Mérida (Badajoz).

2. PERIODOS DE SUSCRIPCION.

- 2.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (enero-diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud de alta se produzca una vez comenzado el año natural, la suscripción podrá formalizarse por el semestre o trimestre naturales que resten.
- 2.2. Las altas de las suscripciones, bien sean anuales, semestrales o trimestrales, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada trimestre natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados correspondientes al período transcurrido de cada trimestre, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

3. PRECIOS.

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 1988, es de 5.500 pesetas. Si la suscripción se formaliza a partir del mes de abril, su importe para los nueve meses restantes es de 4.125 pesetas. Si se produce a partir de julio, el precio para los seis meses que restan del año será de 2.750 pesetas, y si se hiciera desde Octubre, el precio será de 1.375 pesetas, para el último trimestre.
- 3.2. El precio de los números sueltos del año en curso es de 65 pesetas, y el de los atrasados de años anteriores, de 95 pesetas la unidad.
- 3.3. Los anteriores precios incluyen el recargo sobre el I.V.A., según el tipo impositivo vigente.
- 3.4. No se concederá descuento alguno sobre las tarifas señaladas.

4. FORMA DE PAGO.

- 4.1. El pago de las suscripciones se hará por adelantado. Los abonos se efectuarán en las Oficinas de Correos, a través de ingreso en la cuenta corriente postal número 8.305.919, presentando el impreso-libranza que facilitará la Administración del Diario Oficial. Igualmente, el pago podrá hacerse efectivo en metálico en las dependencias del Negociado de Publicaciones, o bien remitiendo al mismo talón nominativo a favor de «Consejería de la Presidencia y Trabajo».
- 4.2. NO SE ACEPTARAN pagos contra reembolso ni transferencias bancarias.

5. RENOVACION DE SUSCRIPCIONES.

- 5.1. Las renovaciones para el ejercicio 1989 completo, de acuerdo con los precios y formas de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de enero del citado año. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.

6. ENVIOS.

- 6.1. La periodicidad actual del D.O.E. es de DOS números por semana (martes y jueves). La suscripción dará derecho a recibir, asimismo, los números extraordinarios, suplementos e índices que se editen durante el período de aquélla.

BOLETIN DE SUSCRIPCION

Nombre y apellidos (o razón social)

D.N.I./C.I.F. Domicilio

Población (y en su caso, Cód. Postal) Provincia

Deseo suscribirme al Diario Oficial de Extremadura, de acuerdo con las condiciones estipuladas, a partir del día 1 de de 1989 hasta el 31 de diciembre de 1989.

Con fecha de de 1989, les envío mediante ingreso en C/c. postal/ Talón nominativo/ Pago en metálico (táchese lo que no proceda), la cantidad de pesetas.



DIARIO OFICIAL
DE

EXTREMADURA

JUNTA DE EXTREMADURA

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
SECRETARIA GENERAL TECNICA
NEGOCIADO DE PUBLICACIONES

Calle Reyes Huertas, 1 Teléfono 924 / 30 12 61
MERIDA (Badajoz)